

La recaudación del impuesto de renta de las cooperativas supondría una disminución del casi 37% en el beneficio social.

Peligra el aporte de las cooperativas al desarrollo social

- *Solo en el 2014, se estima que las cooperativas aportaron cerca de \$570.000 millones de pesos beneficios sociales para sus asociados y sus familias y \$80.000 millones a la educación formal cuyo control hace el Gobierno Nacional.*
- *Las cooperativas son alternativa de desarrollo social y económico idóneas para enfrentar la desigualdad y la inclusión en el postconflicto.*

Estudio reciente de la Confederación de Cooperativas de Colombia -Confecoop y el Centro de Investigación del Cooperativismo, Cenicoop, sobre una muestra de 79 cooperativas en 12 departamentos registró que los recursos destinados por estas entidades en el año 2014 a beneficios sociales ascienden a más de \$73.200 millones de pesos lo que representa un incremento del 18,3% respecto al año 2013, beneficiando a más de 2 millones de personas. La muestra del estudio es una evidencia que el modelo cooperativo cumple con su objeto social de beneficiar a los asociados y a la comunidad, que su excedente es reinvertido, de acuerdo con la ley, para beneficio social de sus asociados y programas de educación formal.

En sí, el modelo empresarial cooperativo, no generan renta (utilidades) en tanto no son empresas de capital de propiedad de inversionistas. Los servicios y beneficios se retornan a los asociados y su núcleo familiar con el ánimo de mejorar sus condiciones de vida y bienestar social y colectivo. En eso consiste el concepto de actividad no lucrativa de este tipo de organizaciones.

Para Carlos Acero, Presidente ejecutivo de Confecoop, “el actual régimen tributario especial de las cooperativas tiene una incidencia determinante en la sociedad colombiana, la cual se vería afectada en el caso de eliminar o modificar dicho régimen; existen razones históricas, económicas y constitucionales para preservar el régimen especial de las cooperativas, garantizado la supervisión y control por parte del Estado. Nuestra forma de redistribuir los excedentes a la población asociada, sus familias y el entorno contribuyen al impacto social, económico, cultural y ambiental que generan las cooperativas en todos los lugares adonde llega el cooperativismo en el país”.

Los recursos que destinan las cooperativas van a diferentes programas para beneficio de los asociados y la población general. En primer lugar, con un 30,9% del total, se encuentran los programas de previsión, diversos tipos de seguros (exequiales, auxilios

odontológicos, subsidios para tratamientos...). Seguido de los programas de apoyo financiero con un 25,1%. En tercer lugar, se encuentra la recreación (servicios vacacionales, actividades lúdicas, entre otros) con un 19,5%. Cuarto lugar para la educación con un 12,5% y en el quinto puesto la salud con un 5,5%, haciendo referencia a recursos diferentes del crédito y de la seguridad social obligatoria. Y por último, se reportan programas de beneficio social que tuvieron una participación del 5,3% en el año 2014.

Los beneficios sociales con los que las cooperativas impactan a los asociados y a la sociedad en general, provienen tanto de los excedentes del año anterior como del ejercicio del año en cuestión. Acuerdo al estudio, las cooperativas de la muestra tuvieron una disponibilidad de excedentes en el 2013 de \$38.907 millones de pesos, y de \$73.200 millones de pesos en el 2014, es decir, el doble de los recursos disponibles en excedentes.

Cabe aclarar, que las entidades cooperativas no disponen de la totalidad de los recursos de los excedentes para realizar este beneficio social, sino que se deben descontar el 40% de los mismos distribuido así: 20% para la reserva de protección de aportes, es un recurso que se congela y pasa a fortalecer patrimonialmente a la entidad; y 20% para hacer las inversiones en programas de educación formal del Gobierno Nacional, conforme lo dictamina el Decreto 2880 de 2004.

“Este último 20% hace parte del régimen tributario especial, que tienen ahora las entidades sin ánimo de lucro. Para las cooperativas puede verse en la práctica como un impuesto” dijo Carlos Acero.

Impuesto vs Beneficio Social

Los tributos que el Estado demanda de sus contribuyentes, según la teoría tributaria, retornan a los mismos mediante la provisión de bienes y servicios estatales que requiere la población. En un posible impuesto de renta sobre los excedentes de las cooperativas, de las que se realizó el estudio, se estima que tributarían solo \$25.893 millones de pesos; la anterior suma es claramente superada por los \$73.200 millones de pesos que aportaron las mismas cooperativas con el régimen tributario especial a la sociedad colombiana.

“Este estudio, que se hizo con base en las cifras reportadas a los entes de vigilancia y control del Estado, ratifican la vocación que tienen las cooperativas por el beneficio social y su carácter sin ánimo de lucro; lo que se requiere es que estos mecanismos de control funcionen para evitar desviaciones o usos indebidos de la forma jurídica”, sostuvo Carlos Acero, dirigente gremial de las cooperativas.

El cobro de este tributo a las cooperativas, además de no corresponder a un impuesto sobre la renta, porque éstas no se preocupan por la generación de riqueza individual sino por la prestación de servicios y mejoramiento de las condiciones de sus bases sociales, es también innecesario dado que estas entidades están teniendo un impacto importante y mucho mayor del que tendría un impuesto a la renta.

El análisis del estudio permite evidenciar que el actual régimen tributario especial de las cooperativas, tiene una incidencia determinante en la sociedad colombiana, la cual se vería afectada en el caso de eliminar dicho régimen. El impacto que hoy día hacen las cooperativas en la sociedad colombiana se vería disminuida en un 37%, sumando además que los impuestos en el modelo cooperativo no gravan a la entidad sino a las personas asociadas y sus familias.

Mayores Informes:

Grace Morales Urueta

Directora de Comunicaciones Confecoop

Tel: (571) 6170809 Ext. 109 / Cel. (57) 3012247464

E-mail: dircomunicaciones@confecoop.coop